



HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 128-06/2023-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 08 de Junio del 2023



VISTO:

Expediente N° 0003673, Informe Técnico N° 149-05/2023/RRSS-ASA-UESA-HCLLH/SA, emitido con fecha 30 de mayo de 2023, Nota Informativa N° 253-05/2023-UESA-HCLLH/MINSA, de fecha 31 de mayo de 2023, Informe N° 0178-20023-AJ-HCLLH/MINSA, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establecido en la Ley N° 26842-Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población;

Que, mediante Decreto supremo N° 016-2021-MINAN – Decreto Supremo que aprueba Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, cuyo objetivo es establecer disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, entendiéndose como un proceso permanente y continuo para optimizar el desempeño ambiental y económico de las entidades y lograr la mejora continua del servicio público; asimismo, el artículo 7° del precitado Decreto, establece que las entidades de la administración pública gestionan la ecoeficiencia a través de tres (03) etapas, como lo la planificación, implementación y seguimiento y evaluación.

Que, asimismo, el artículo 11° del cuerpo normativo, establece que el responsable de la Gestión de la Ecoeficiencia es la autoridad de gestión administrativa que realiza las siguientes funciones: Supervisar la implementación de las presentes disposiciones; informar al titular de la entidad los resultados de la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia obtenidas del seguimiento y evaluación.

Que del mismo modo el artículo 12° del mencionado Decreto, señala que el Comité de Ecoeficiencia es el órgano de toma de decisiones para el logro de las metas de la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública. Se crea mediante dispositivo legal respectivo refrendado por el titular de la entidad o de la autoridad de gestión administrativa y realiza las siguientes funciones: Conducir el proceso de elaboración del compromiso de Ecoeficiencia y gestinar su aprobación; Conducir el proceso de elaboración y actualización del Plan de Ecoeficiencia; Gestionar que el presupuesto anual considere los recursos necesarios para la implementación de las medidas de ecoeficiencia; evaluar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de directivas, lineamientos y otros documentos relacionados a la Gestión de la Ecoeficiencia; coordinar con los órganos de línea y órganos de administración interna la designación de promotores de Ecoeficiencia y supervisar el cumplimiento de sus funciones



Que, la Ley N° 27345, Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía, tiene por objeto la declaración de interés nacional la promoción del Uso Eficiente de la Energía (UEE) para asegurar el suministro de energía, proteger al consumidor, fomentar la competitividad de la economía nacional y reducir el impacto ambiental negativo del uso y consumo de los energéticos;

Que, la Ley N° 29338, la cual regula el uso y gestión de los recursos hídricos y comprende el agua superficial, subterránea, continental y los bienes asociados a esta y se extiende al agua marítima y atmosférica en lo que resulte aplicable;

Que, la Ley N° 30884, que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, prohíbe el consumo de aquellos productos de plástico que son innecesarios, es decir, aquellas que no se pueden reciclar o que representan un riesgo para la salud pública y/o el ambiente.;



Que, el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212°, numeral 212.1, establece que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión."

Que, el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, conformó el comité de ecoeficiencia por el periodo 2023-2025, mediante Resolución Directoral N° 077-04/2023-DE/HCLLH/MINSA;

Que, mediante Nota Informativa N° 253-05/2023-UESA-HCLLH/MINSA, la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental solicita adjuntando el Informe Técnico N° 149-05/2023/RRSS-ASA-UESA-HCLLH-MINSA/SA, emitido por la Responsable de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos donde solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 077-04/2023-DE/HCLLH/MINSA sobre la conformación del Comité de ecoeficiencia en el HCLLH (Periodo 2023-2025), a efectos de desarrollar las actividades de acuerdo a sus funciones y objetivos, en concordancia con la base legal señalada en el presente informe;



Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, y la Resolución Ministerial N° 825-2022 de fecha 14 de Octubre del 2022, que designa al MC José Antonio Mendoza Rojas las funciones de Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Con las visaciones de los miembros del Comité de Ecoeficiencia del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz 2023-2025 y Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR la conformación del Comité de Ecoeficiencia del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz para el periodo 2023-2025, que fue actualizada mediante Resolución Directoral N° 077-04/2023-DE/HCLLH/MINSA, quedando conformado de la siguiente manera:



Resolución Directoral

COMITÉ DE ECOEFICIENCIA DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

Director Ejecutivo	Presidente
Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Secretaria Técnica
Jefe de la Oficina de Administración	Miembro
Responsable de la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos	Miembro
Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Miembro
Jefe de la Unidad de Logística	Miembro
Jefe del Departamento de Emergencia y UCI	Miembro
Jefe del Departamento de Enfermería	Miembro
Jefe del Departamento de Patología Clínica, Anatomía y Patología y Banco de Sangre.	Miembro
Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento	Miembro
Jefe de la Unidad de Personal	Miembro
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico	Miembro
Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación	Miembro
Jefe de la Unidad de Estadística e Informática, y Telecomunicaciones	Miembro
Jefe de la Unidad de Economía	Miembro
Jefe de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas	Miembro
Jefe del Departamento de Medicina	Miembro
Jefe del Departamento de Cirugía	Miembro
Jefe del Departamento de Ginecología – Obstetricia	Miembro
Jefe del Departamento de Pediatría	Miembro
Jefe del Departamento de Odontología	Miembro
Responsable de Archivo Central	Miembro
Jefe de la Unidad de Gestión de Calidad	Miembro
Jefe de la Unidad de Seguros	Miembro

ARTÍCULO 2°.- MANTENER vigente la Resolución Directoral N° 077-04/2023-DE/HCLLH/MINSA, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del presente comité de Ecoeficiencia, de acuerdo a ley.





ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del portal de transparencia estándar, efectuar la publicación de la presente resolución en la página web del "Hospital Carlos Lanfranco La Hoz".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Dr. José Antonio Méndez Rojas
CMP 30069 RNE 31673
Director Ejecutivo



DISTRIBUCIÓN

- () Miembros del Comité de Ecoeficiencia del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, 2023-2025
- () Asesoría Legal.
- () Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- () Archivo.